PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 084.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" – AD REFERENDUM – ID 387893.----------

-1-

Asunción, 27 de abril de 2021

VISTO: *El Memorándum UEP N° 35/2021 de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita la cancelación del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" – AD REFERENDUM – ID 387893", realizado en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación"; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------*

Que, el mencionado contrato establece: "CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco". ----------

Que, el literal (d) de la precitada Clausula establece: "Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante".----------

Que, por Nota CPR/C/2020/1270 de fecha 31 de agosto de 2020, el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco a la Lista Corta propuesta en el procedimiento de referencia.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 454 de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprueba la conformación de la Lista Corta de la Manifestación de Interés Nº 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" y se autoriza la invitación a las firmas que conforman la lista corta.-

Que, por Nota CPR/C/2020/1761 de fecha 03 de noviembre de 2020, el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco a los Documentos de la Solicitud de Propuesta de referencia. ----------

Que, por Resolución MITIC Nº 641 de fecha 03 de diciembre de 2020 se autoriza el llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 084.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" – AD REFERENDUM – ID 387893.----------

FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" – AD REFERENDUM SEGÚN LAS POLITICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN 2350-9 Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA".----------

Que, a través del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se remite a la UEP – PAAD, el expediente VIRTU 2021-12021001-002121 por el cual se solicita la cancelación del llamado, adjuntando para el efecto la justificación técnica respectiva.----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo toma conocimiento del requerimiento de cancelación del llamado mediante su Nota CPR/C/2021/705 e indican que la no objeción queda supeditada a que reciban la Resolución de cancelación correspondiente. ----------

Que, el Dictamen CA/UEP N° 22/2021 de fecha 16 de abril de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, señala cuanto sigue; "Con base al análisis efectuado precedentemente, esta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, así mismo se considera que se ha realizado un análisis de la situación actual del llamado y de las implicancias de realizar una contratación a destiempo; y que no encontrando impedimento alguno en las Políticas de Adquisiciones que rigen el llamado, se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la cancelación del presente llamado a fin de comunicar al Banco y a la DNCP para el cierre del proceso".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, sobre el llamado de referencia, se expresa en los términos del Dictamen DGAJ N° 83/2021 del 23 de abril de 2021, mencionando entre otras cuestiones cuanto sigue: "...Pues bien, considerando la opinión técnica de los expertos, esta Asesoría Jurídica estima que tales fundamentos serían razonables y atendibles, encontrando que en base a estas aseveraciones la continuidad del presente llamado no aportaría mayores beneficios para la institución, ya que conforme las proyecciones de los expertos del área, recién se estaría contando con los servicios de consultoría con posterioridad a la ejecución de más del 70% de los contratos a ser fiscalizados..." y concluye "...el proceso de contratación y el pedido de cancelación del llamado se llevaron a cabo conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y que el pedido de cancelación está respaldado por suficientes justificativos del área técnica pertinente y a su vez cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 084.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" – AD REFERENDUM – ID 387893.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 4.891/2021 nombra al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, por Decreto N° 4.973/2021 se designa al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Ministro Interino de dicha Cartera de Estado.----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO INTERINO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Cancelar** el llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2020 "CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFIMATICA, INFRAESTRUCTUA DE TI E IMPLEMENTACIÓN DEL HIS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" – ID 387893.----------*

Artículo 2°- ***Autorizar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a las empresas que conforman la Lista Corta la cancelación del llamado. ----------*

Artículo 3º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 4°- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro Interino